

## MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SERVICIOS

### 1.- NOMBRE DEL CONTRATO

“Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes ”

### 2.- SOLICITANTE

**Unidad promotora** Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

**Unidad gestora** Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

### 3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Actualmente se encuentran en nulidad los contratos administrativos que rigen el servicio de limpieza en los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias. La normativa específica referente a este servicio, esto es: Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares data del año 2016.

Como resultado de esta contratación, y tras el pertinente procedimiento, fue adjudicada la licitación quedando dividida en 10 lotes como se indica a continuación:

- A. Limpieza Apeles, S.L y la Esponja del Teide, S.L. : “Educación MMMXVI UTE”**
- a. Centros Docentes Isla de Tenerife. Zona Santa Cruz – La Laguna. - **LOTE 1**
  - b. Centros Administrativos isla de Tenerife - **LOTE 7**
  - c. Centros Administrativos de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro- **LOTE 10**
- B. Clece, S.A.**
- a. Centros Docentes del norte de la isla de Tenerife - **LOTE 2**
  - b. Centros Docentes del resto de la isla de Tenerife e islas de La Palma, La Gomera y El Hierro- **LOTE 3**
  - c. Centros Docentes de las islas de Lanzarote y Fuerteventura - **LOTE 6**
- C. Limpieza Quesada Canarias UTE 5 Ley 18/1982**
- a. Centros Docentes de la isla de Gran Canaria, Zona Las Palmas-Telde. **LOTE 4**
- D. Limpiezas Quesada, S.L.**
- a. Centros Docentes del resto de la isla de Gran Canaria **LOTE 5**
  - b. Centros Administrativos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura. **LOTE 8**
  - c. Centros Administrativos de la isla de Gran Canaria. **LOTE 9**

A tenor de lo expuesto y debido a la complejidad de la licitación del servicio de limpieza en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace necesario un estudio preliminar de las condiciones actuales del servicio de limpieza para poder diagnosticar las necesidades del mismo, estimar los costes salariales a partir del Convenio laboral de aplicación, y de la reforma laboral acontecida en aplicación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de di-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0P6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TzbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



ciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Todo ello, con el objeto de obtener la valoración real del personal objeto de subrogación por centro, valorando las necesidades reales del servicio de limpieza ordinaria y las limpiezas extraordinarias anuales que correspondan.

Asimismo resulta indispensable la elaboración de los nuevos Pliegos que se basen en la situación actual del servicio de limpieza, teniendo en cuenta que las medidas frente a la COVID-19 en centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la CEUCD, se han mostrado efectivas hasta la fecha, y ante la mejora de la situación epidemiológica y la experiencia acumulada, se ha establecido un nuevo Protocolo sobre medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19 para centros educativos no universitarios de Canarias Curso 2022-2023 emitido por la Consejería de Sanidad en Septiembre de 2022, el cual considera oportuna la flexibilización de algunas medidas, de forma progresiva y adaptada a la situación epidemiológica actual.

Este Protocolo ha considerado que “en relación al servicio de limpieza y desinfección del centro educativo, se elimina la necesidad de intensificarla, por lo que pasa a realizarla en los términos habituales durante la etapa preandémica para el ámbito educativo.”

Por lo expuesto anteriormente, se precisa del asesoramiento técnico del servicio de limpieza en los Centros Docentes y dependencias administrativas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes con el objeto de planificar la licitación de dicho servicio basándonos en el estudio técnico económico que se obtenga de la presente contratación.

#### 4.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es la realización del servicio de asistencia técnica, consistente en el análisis, dimensionamiento in situ, y diagnóstico de las necesidades destinadas a la optimización y racionalización de la estructura de costes vinculados a la contratación de los servicios de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en adelante CEUCD, junto con la coordinación, ejecución y el seguimiento de la implantación de las actuaciones de mejora. Todo ello, como fase preparatoria de la futura licitación, indispensable dada la complejidad de este servicio debido al gran número de centros docentes con dispersión geográfica y las especificidades del personal que realiza estas funciones.

El órgano de contratación competente es la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16 de septiembre), la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, apartado Primero 1a) y el artículo 12 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Las especificaciones técnicas de la prestación a realizar se recogen en Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TzbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



<b>LOTES</b>	No procede la división en lotes dado que desde el punto de vista técnico se dificultaría su correcta ejecución.	
<b>CPV</b>	71356200-0	Servicio de Asistencia Técnica.
	72221000-0	Servicio de Consultoría en análisis empresarial

#### 5.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En aplicación del artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta contratación viene motivada por:

- En la actualidad la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes no cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para atender esta necesidad, que implica, en primer lugar, el diagnóstico de las necesidades del servicio in situ, en cada uno de los centros docentes y dependencias administrativas de nuestra Consejería.

#### 6.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación	Ordinaria
Procedimiento	Abierto Simplificado (servicio < 140.000 € art. 159-art.22.1.a) LCSP)
Justificación	Por razón de la cuantía
Prestación de carácter intelectual	Servicio de Consultoría -DA 41 LCSP

#### 7.- APTITUD PARA CONTRATAR (SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA)

Medios	Se exigirá al licitador un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas <b>deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.</b> (artículo 87.1 a) LCSP), y que se corresponde con la siguiente cantidad: <b>208.500,00 €</b>
Acreditación	Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial en que el empresario estuviera inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 8.- APTITUD PARA CONTRATAR (SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL)

Medios	-Una relación de los principales servicios realizados, en los tres últimos años naturales concluidos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al <b>70 por ciento de la anualidad media del contrato.</b> (art. 90.2 LCSP), y que se corresponde con la siguiente cantidad: <b>97.300,00 €.</b>
--------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



	<p>- Certificados expedidos por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente</li><li>• ISO 14001: Sistemas de gestión ambiental.</li><li>• ISO 45001: Seguridad y Salud en el Trabajo.</li></ul> <p>B - Las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato .</p>
Acreditación	<p>- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste (..) art.90.1a).</p> <p>- Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de los siguientes certificados:</p> <p>a) Certificado ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad o equivalente. b) Certificado ISO14001 Sistemas de Gestión Ambiental o equivalente. c) Certificado ISO 45001 Seguridad y Salud en el Trabajo o equivalente</p> <p>- Declaración responsable, en la que la licitadora se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales necesarios así como disponer del personal técnico cualificado para la prestación del servicio, en número suficiente y con la experiencia necesaria para cumplir con los requerimientos establecidos en el PPT.</p>

#### **9.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ( art. 75 LCSP)**

Las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato

#### **10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)**

<b>Presupuesto Base de licitación</b>	Importe sin IGIC	139.000,00 €
	IGIC	9.730,00 €
	<b>PBL</b>	<b>148.730,00 €</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



<b>Desglose de costes</b> Se expone en el <b>ANEXO IV</b>	<b>Costes directos:</b>	<b>103.187,17 €</b>
	- Gastos de personal:	103.187,17 €
	<b>Costes indirectos:</b>	<b>14.583,33 €</b>
	- Maquinaria / vehículos operativos	13.805,98 €
	- Productos / materiales	777,35 €
	Otros gastos:	<b>21.229,50 €</b>
	- Gastos estructura	12.889,50 €
- Beneficio Industrial (6%)	8.340,00 €	
<b>IGIC:</b>	<b>9.730,00 €</b>	
<b>PBL</b>	<b>148.730,00 €</b>	

Los gastos salariales de este contrato se han calculado en base al "Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública".

El precio de licitación del servicio comprende la totalidad de las prestaciones del contrato e incluye:

- El importe de los trabajos accesorios o auxiliares, incluidos dietas, transportes, almacenamientos, etc.
- Los gastos derivados de la aplicación de las disposiciones legales sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.
- El importe de las cargas laborales de todo orden y de todos los eventuales aumentos que se produzcan en el transcurso del plazo de ejecución del contrato como consecuencia de la negociación colectiva.
- Los impuestos y tasas de cualquier orden excepto el IGIC.
- El importe de los productos y la maquinaria y aparatos necesarios para llevar a cabo los servicios.

<b>11.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO</b>	
Partida presupuestaria	18.02.321A.227.06 Estudios y trabajos técnicos
Cofinanciación comunitaria	no
Anualidades	2022- 74.365,00 € 2023- 74.365,00 €

<b>12.- VALOR ESTIMADO</b>
- El presente contrato tiene un valor estimado de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL EUROS ( <b>139.000,00 €</b> ), impuestos no incluidos, el cual incluye todos los costes que se deriven de la ejecución material de los servicios contratados.
- Dado que no se prevé modificación del contrato alguna, el valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación descontado el Impuesto General Indirecto Canario.



### 13.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

- Dada la naturaleza del servicio a realizar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

### 14.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración/plazo de ejecución:

- A ejecutar en **3 meses**
- Fecha de comienzo: desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato

Prórroga /Ampliación del plazo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación, por causas justificadas, que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo de ejecución que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la persona contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

15.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ( art.145 y ss.LCSP): la descripción y valoración de los criterios de adjudicación se expone en el **ANEXO III**.

A) Criterios cualitativos: juicios de valor

Referencia	Criterio	Ponderación
C1	Calidad del análisis técnico económico propuesto, teniendo en cuenta la efectividad de los medios técnicos que empleará, la verificación del procedimiento empleado y la posibilidad de contrastar los resultados obtenidos.	45
C1.1	Metodología de organización del trabajo, y del estudio de optimización.	5
C1.2	Sistema de métodos y tiempos propuesto, y dotación de recursos técnicos.	10
C1.3	Descripción del soporte informático y técnico a utilizar para la realización del estudio de optimización	5
C1.4	Parámetros y rendimientos de limpieza utilizados para el estudio, que faciliten el cálculo por rendimiento atendiendo a las tareas, frecuencias y superficies de cada centro y dependencia administrativa.	10
C1.5	Metodología a emplear en la elaboración del Estudio Técnico Económico,especificando las técnicas, procedimientos y sistemas de limpieza propuestos.	15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TzbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



Para ello, se deberá completar el **ANEXO III** del Pliego de Prescripciones Técnicas

B) Criterio económico: Precio		
Referencia	Criterio	Ponderación
C2	El licitador deberá indicar en su oferta la propuesta económica global, indicando como partida independiente el importe del IGIC. Para ello, deberá completar el formulario del <b>ANEXO I</b> .	50

C) Criterio Cualitativo: Experiencia adicional y demostrable vinculada al servicio de limpieza.

Referencia	Criterio	Ponderación
C3	Experiencia adicional y demostrable vinculada al servicio de limpieza.	5
C 3.1	Director Técnico Por poseer experiencia demostrable en gestión de servicios de limpieza superior a 5 años.	1
C 3.2	Técnico Por poseer experiencia demostrable en gestión de servicios de limpieza superior a 1 año.	1
C 3.3	Audidores Por poseer experiencia demostrable en auditorías técnicas de limpieza superior a 1 año.	3

La licitadora deberá completar el **Anexo II Modelo De Compromisos Ofertados para los Criterios Cualitativos**.

#### 16.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS ( art. 149 LCSP)

Se apreciará conforme a las previsiones del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 17.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El órgano de contratación pondrá a disposición del adjudicatario los medios de contacto con cada centro docente y dependencia administrativa de la CEUCD, y enviará comunicación a cada centro, informándole sobre el objeto de la visita del adjudicatario.
- El adjudicatario deberá comunicar a la CEUCD, del seguimiento y resultados parciales de las visitas realizadas.
- El adjudicatario empleará sus medios técnicos para llevar a cabo el servicio contratado.
- La empresa contratista está obligada a cumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instruccio-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



nes que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

- Al finalizar el contrato, el adjudicatario aportará Memoria descriptiva por centro docente y dependencia administrativa de la CEUCD. En dicha Memoria deberá incluir entre otros: dimensionamiento de cada centro, factores internos y externos que influyen en la planificación del servicio de limpieza, distribución actual del personal de limpieza por áreas y turnos de trabajo, estimación de costes laborales, y propuestas de mejora.

### 18.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio, objeto de este contrato, se llevará a cabo en los distintos Centros de CEUCD en toda la Comunidad Canaria según detalle incluido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, resumidos según el siguiente cuadro:

Zonas	N.º de Centros	Centros y Dependencias Administrativas
1	41	Limpieza de Centros Docentes de la Isla de Tenerife. Zona Santa Cruz - La Laguna
2	32	Limpieza de Centros Docentes del Norte de la Isla de Tenerife.
3	60	Limpieza de Centros Docentes del resto de la isla de Tenerife e islas de La Palma, La Gomera y El Hierro
4	64	Limpieza de Centros Docentes de la isla de Gran Canaria. Zona Las Palmas - Telde
5	45	Limpieza de Centros Docentes del resto de la isla de Gran Canaria
6	37	Limpieza de Centros Docentes de las islas de Lanzarote y Fuerteventura
7	6	Limpieza de Centros Administrativos de la isla de Tenerife
8	8	Limpieza de Centros Administrativos de las islas de Lanzarote y Fuerteventura
9	16	Limpieza de Centros Administrativos de la isla de Gran Canaria
10	10	Limpieza de Centros Administrativos de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro
<b>TOTAL: 319 CENTROS</b>		
<b>De ellos 279 centros docentes y 40 dependencias administrativas</b>		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TzbSRfW





### 19.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE ÍNDOLE SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN ( art. 202 LCSP)

- La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.
- Las empresas licitadoras deben comprometerse a que si resultan adjudicatarias aportarán o fabricarán todos sus productos o suministros, y ejecutarán sus servicios respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y cumpliendo estrictamente las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo

### 20.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato no será objeto de modificaciones

### 21.- ABONOS AL CONTRATISTA

El abono del servicio realizado se efectuará mediante dos facturas electrónicas que se acompañarán de una "Memoria técnica", y que deberán obtener la conformidad del responsable del contrato, entendiéndolo cumplido por parte de la Administración a través de acto formal y positivo.

- Las facturas se abonarán de acuerdo a la distribución del gasto por anualidades que exponemos a continuación:

Anualidad	Importe ( sin IGIC)	IGIC	TOTAL
2022	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
2023	69.500,00 €	4.865,00 €	74.365,00 €
TOTAL	139.000,00 €	9.730,00 €	148.730,00 €

### 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación

El responsable del contrato deberá verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental asumidas por el licitador y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Se propone la designación de D<sup>a</sup> Ivón Narely Valdés Rodríguez, técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la CEUCD, como responsable del contrato.

### 23.- COORDINADOR TÉCNICO

En los contratos de servicios, la empresa contratista deberá designar al menos un **Coordinador técnico** o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el único interlocutor con el órgano de contratación, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio, ejercer el po-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW





der de dirección empresarial y de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo a los trabajadores adscritos a la ejecución (Recomendación 1/2013 de la JCCA de Canarias sobre instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público CAC, evitando actos que pudieran determinar el reconocimiento de una relación laboral del personal de la empresa contratista respecto del ente u organismo contratante).

#### **24.- GARANTÍA EXIGIDA PARA CONTRATAR (art. 107 y ss. LCSP)**

Se deberá constituir una garantía de un 5% del precio final ofertado por el licitador que resulte adjudicatario de la presente contratación, excluido el IGIC.

#### **25.- PENALIDADES**

Las penalidades se justifican en la naturaleza de la prestación objeto del contrato, y que tienen como finalidad asegurar la calidad del servicio objeto de contratación, para garantizar la mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso (art. 192 LCSP): se aplicará el 5% del precio del contrato, IGIC excluido.

- Por demora en la ejecución: ( art. 193 LCSP): La Administración podrá optar, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido.

#### **26.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

La Jefa de Servicio  
**Noemí Ramírez Moreno**

El Secretario General Técnico  
**Manuel Peinado Bosch**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



**ANEXO I**

**“MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA LICITADORA ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI LA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ....., con, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ( Expte. PASSU-0167-2022), por la presente pongo de manifiesto lo siguiente,

Que la licitadora a la que represento formula la siguiente oferta, la cual deberán expresar en letras y números.

Referencia	Criterio / Precio	Importes
C2	<b>Valor ofertado (impuestos no incluidos)</b>	[.....] euros
	<b>IGIC (*)</b>	[.....] euros
	<b>TOTAL</b>	[.....] euros

(\*) Se deberá indicar, como **partida independiente**, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

**[SI LA EMPRESA LICITADORA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando] Importe a subcontratar [.....] nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización [.....].**

**Lugar, fecha y firma de la licitadora.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS	Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25 Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW	 
El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55	



## ANEXO II

### MODELO DE COMPROMISOS OFERTADOS PARA LOS CRITERIOS CUALITATIVOS

Referencia	Criterio	VALOR OFERTADO
<b>C3</b>	Experiencia adicional y demostrable vinculada al servicio de limpieza.	
C 3.1	Director Técnico Por poseer experiencia demostrable en gestión de servicios de limpieza superior a 5 años.	<input type="checkbox"/> No se oferta experiencia superior a 5 años <input type="checkbox"/> Se oferta experiencia superior a 5 años
C 3.2	Técnico Por poseer experiencia demostrable en gestión de servicios de limpieza superior a 1 año.	<input type="checkbox"/> No se oferta experiencia superior a 1 año. <input type="checkbox"/> Se oferta experiencia superior a 1 año.
C 3.3	Audidores Por poseer experiencia demostrable en auditorías técnicas de limpieza superior a 1 año: 1 punto por cada auditor.	<input type="checkbox"/> No se oferta experiencia superior a 1 año. <input type="checkbox"/> Se oferta experiencia superior a 1 año.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



### ANEXO III

#### DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### a) Consideraciones generales

- La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
- El objeto del contrato contiene prestaciones de carácter intelectual por lo que se establecen criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor de carácter técnico cuya ponderación será del 45% del total de la oferta realizada. Todo ello en aplicación del artículo 159.1b) y de la Disposición Adicional 41 de la LCSP.
- Como criterio económico, se empleará el Precio, obtenido mediante la mera aplicación de fórmula, y tendrá un peso del 50% de la valoración total de la oferta.
- Se valorará la experiencia adicional en trabajos vinculados al servicio de limpieza con una ponderación del 5%.
- Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.
- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellos, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

##### b) Criterios cualitativos de valoración a través de juicios de valor.

Referencia	Descripción del Criterio	Puntuación máxima
C1	<b>Calidad del análisis técnico económico</b> propuesto, teniendo en cuenta la efectividad de los medios técnicos, la verificación del procedimiento empleado y la posibilidad de contrastar los resultados obtenidos.	45
C1.1	Metodología de organización del trabajo y del estudio de optimización	5
C1.2	Sistema de métodos y tiempos propuesto, y dotación de recursos técnicos.	10
C1.3	Descripción del soporte informático y técnico a utilizar para la realización del estudio de optimización	5
C1.4	Parámetros y rendimientos de limpieza utilizados para el estudio, que faciliten el cálculo por rendimiento atendiendo a las tareas, frecuencias y superficies de cada centro y dependencia administrativa.	10
C1.5	Metodología a emplear en la elaboración del Estudio Técnico Económico, especificando las técnicas, procedimientos y sistemas de limpieza propuestos.	15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55



**c) Criterio económico : Precio**

<b>Criterio C2</b>	
Nombre	<b>PRECIO</b>
Descripción	Se valorará el precio ofertado expresado en € (impuestos no incluidos)
Puntuación máxima	50 puntos
Metodología de valoración	Se asignará a cada oferta la siguiente puntuación: $P = P_{\text{máx.}} * (1 + \log Mo / O)$ donde: <ul style="list-style-type: none"><li>• "P" es la puntuación a obtener.</li><li>• "P<sub>máx.</sub>" es la puntuación máxima de este apartado.</li><li>• "O" es el importe económico de la oferta a valorar</li><li>• "Mo" es el importe de la oferta más económica</li><li>• "log" es el logaritmo en base 10.</li></ul>
Parámetros para detectar anomalía	Los umbrales de anomalía se establecen en relación con el artículo 85 del RGLCAP en tanto no se desarrolle reglamentariamente la LCSP y en lo que no se oponga a la misma.

**d) Experiencia del personal adscrito al contrato vinculada al servicio de limpieza.**

<b>Referencia</b>	<b>Descripción del Criterio</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>C3</b>	Experiencia adicional y demostrable vinculada al servicio de limpieza.	5
C 3.1	Director Técnico Por poseer experiencia demostrable en gestión de servicios de limpieza superior a 5 años.	1
C 3.2	Técnico Por poseer experiencia demostrable en gestión de servicios de limpieza superior a 1 año.	1
C 3.3	Audítores Por poseer experiencia demostrable en auditorías técnicas de limpieza superior a 1 año: 1 punto por cada auditor.	3



## ANEXO IV

### DESGLOSE DE COSTES

La fuente para la determinación de los costes laborales es el Convenio colectivo estatal: XVII convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo).

A continuación, se indica el desglose de costes salariales anual según categorías asociadas al Convenio de referencia.

Categoría	Coste Laboral Anual (*)	Nº de Perfiles	Total Coste Laboral Anual	Coste / Hora	N.º Horas Estimadas	Total Coste Estimado
Técnico	34.395,72 €	2	34.395,72 €	45,86 €	750,00	34.395,72 €
Arquitecto Técnico	17.197,86 €	1	17.197,86 €	38,22 €	450,00	17.197,86 €
Auditor	51.593,59 €	3	51.593,59 €	32,25 €	1.600,00	51.593,59 €
<b>TOTAL</b>						<b>103.187,17 €</b>

(\*) Incluye salario base, antigüedad y seguridad social.

El **Presupuesto base de Licitación** que incluye los gastos salariales estimados queda desglosado de la siguiente forma:

<b>Costes directos:</b>	<b>103.187,17 €</b>
- Gastos de personal:	103.187,17 €
<b>Costes indirectos:</b>	<b>14.583,33 €</b>
- Maquinaria / vehículos operativos	13.805,98 €
- Productos / materiales	777,35 €
Otros gastos:	<b>21.229,50 €</b>
- Gastos estructura	12.889,50 €
- Beneficio Industrial (6%)	8.340,00 €
<b>IGIC:</b>	<b>9.730,00 €</b>
<b>PBL</b>	<b>148.730,00 €</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T  
NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS

Fecha: 18/10/2022 - 12:21:25  
Fecha: 18/10/2022 - 11:45:57

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0F6CA1efhPH8pmFRfst9-yqzp5TZbSRfW



El presente documento ha sido descargado el 18/10/2022 - 12:37:55